



DECRETO N°

3354

TEMUCO,

27 SET. 2023

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11209/748 de fecha 25/09/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : MIRANDA ALVAREZ NATALIA BELEN
R.U.T. : 17.365.247-K
DIRECCION PARTICULAR : [REDACTED]
DIRECCION COMERCIAL : BARROS ARANA N°140, LOCAL N°2
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : [REDACTED]
CORREO ELECTRONICO : [REDACTED]
ROL PATENTE : 2-25462

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$863.072.- la que será pagada con \$ 173.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7948661	31/10/2023	57.506
2	7948662	30/11/2023	57.506
3	7948663	31/12/2023	57.506
4	7948664	31/01/2024	57.506
5	7948665	29/02/2024	57.506
6	7948666	31/03/2024	57.506
7	7948667	30/04/2024	57.506
8	7948668	31/05/2024	57.506
9	7948669	30/06/2024	57.506
10	7948670	31/07/2024	57.506
11	7948671	31/08/2024	57.506
12	7948672	30/09/2024	57.506

2790317-

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)



HAA/XAC/bch
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)